

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA ACTIVIDADES DE AUTOEMPLEO PARA
AUTOCONSUMO**

1. INTRODUCCION

1.1. Origen del estudio

El estudio al que se refiere el presente informe se llevó a cabo de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del IMAS del año 2014.

1.2. Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de los procedimientos de control establecidos para el otorgamiento de subsidios para la producción y tratamiento de artículos primarios.

1.3. Alcance y período del estudio

El estudio consistió en evaluar el cumplimiento y la razonabilidad de la normativa técnica y legal que regula el otorgamiento de los beneficios por parte del IMAS para actividades de “Autoempleo para autoconsumo”, así como la verificación del desarrollo de proyectos y los resultados de acuerdo al fin para el cual se otorgó. El periodo de estudio comprendió del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2013, extendiéndose en lo correspondiente al giro de los recursos para esas actividades hasta el 31 de enero de 2014.

En lo referente a la verificación de los proyectos por medio de las visitas domiciliarias se realizaron del 24 de febrero al 11 de marzo del 2014.

Para el análisis de expedientes, así como de las entrevistas con los beneficiarios, se consideraron las Áreas Regionales de Desarrollo Social Cartago y Brunca, debido a que únicamente esas dependencias ejecutaron recursos cuyas características se enmarcaban en el concepto de autoempleo para consumo.

El estudio se efectuó de conformidad con del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4 Antecedentes

El documento denominado “Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS”, según se indica en el mismo documento, se origina de la necesidad

de replantear el modelo de intervención, así como el de la oferta programática en materia del desarrollo socioeconómico y empresarial, con el fin de que el Instituto Mixto de Ayuda Social, impulse y desarrolle estrategias de acción orientadas al fortalecimiento socioeconómico y empresarial de las familias en condición de pobreza, de acuerdo con lo que establece el artículo 4º, de la Ley de creación del IMAS.

Para ello, el Consejo Directivo según consta en el acta N° 006-2011, acuerdo CD 027, del 24 de enero del 2011, conformó una comisión Ad Hoc, cuyo fin fue valorar el Fideicomiso, Fondos Locales de Solidaridad, Fondos de Comercialización y su integralidad con la oferta programática institucional, con el objetivo de que se diseñara una propuesta de estrategia. De acuerdo con lo anterior, dicha comisión presentó al Consejo Directivo el documento denominado “Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS” como propuesta de estrategia para que fuera asumida como política institucional, la cual fue aprobada por medio del acuerdo CD N° 170-2012, del 03 de mayo de 2012. Las cuatro políticas aprobadas se denominan:

- 1- Políticas para el Desarrollo Socio-Empresarial.
- 2- Políticas de Articulación y Organización Institucional.
- 3- Políticas para la Coordinación Interinstitucional y Alianzas Estratégicas.
- 4- Políticas para el Seguimiento y la Evaluación

Asimismo, en el documento precitado en lo que respecta a la política N° 1 “Desarrollo Socio-Empresarial”, punto 1.3, se indica lo siguiente:

Muchas de las ideas productivas que financia el IMAS están verdaderamente consideradas como actividades para el autoconsumo familiar, sea porque se comen directamente el bien financiado (sector primario), caso de los cerdos, gallinas, terneros otros, o bien porque venden los activos y los transforman en dinero para cubrir necesidades básicas. Por otro lado, se financian actividades productivas que a pesar de ser generadoras de ingresos para la familia, las mismas tienden a fracasar debido a que las familias requieren en algún momento específico, distraer recursos del negocio para poder cubrir necesidades que se le presentaron producto de una urgencia o emergencia familiar./ ...Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta programática del IMAS debe variar tanto por la condición de pobreza de la familia como la estratificación citada, así por ejemplo, para muchas de las actividades productivas apoyadas y las cuales se ubican en el estrato de autoempleo para autoconsumo la asignación de los recursos deberá ser bajo una oferta programática más asistencial (formato servicios básicos), con lo cual tampoco deberá haber un desgaste institucional en la solicitud de requisitos y el seguimiento de estas actividades, ya que de antemano se tiene claro que lo que se está apoyando es el autoconsumo y no el emprendedurismo.

En el Plan Operativo Institucional de los años 2013 y 2014, en el punto que se refiere a las políticas institucionales, se incorporaron los aspectos relacionados con la “Estrategia para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS”.

1.5 Comunicación Verbal de los Resultados

El 17 de octubre de 2014, se realizó la conferencia final donde se presentaron los resultados y recomendaciones del presente informe a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social y a la Lcda. Xinia Espinoza Espinoza, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, quienes hicieron observaciones que una vez valoradas fueron incorporadas en lo pertinente en el presente informe.

2. RESULTADOS

2.1 Implementación de la Estrategia para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS.

El documento Estrategias para el Desarrollo Socioeconómica y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS, fue acogido como política institucional por el Consejo Directivo, según lo indicado en el aparte de antecedentes del presente informe; sin embargo, no se han establecido nuevos procedimientos o modificado los que operaban antes de la aprobación de esta política, de tal forma que se operacionalice la estrategia y política adoptada por el Consejo Directivo sobre este tema.

El acuerdo CD 170-2012 indica en los puntos N° 1 y N° 3 lo siguiente:

“1 Dar por aprobada la propuesta de “Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS”, la cual es acogida como política institucional por este Órgano Director.// 3. Instruir a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social, para la implementación y ejecución de dichas políticas a nivel institucional”.

Como parte de las acciones realizadas, la Subgerencia de Desarrollo Social, emitió el oficio N° SGDS-991-06-2012 del 19 de junio de 2012, dirigido al Lic. Roy Vargas Solano, mediante el cual le solicitó tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento efectivo del citado acuerdo del Consejo Directivo.

Sobre el particular, el Lic. Juan Carlos Dengo González, ex-Subgerente de Desarrollo Social, indicó a esta Auditoría que la referida estrategia y política se pusieron en conocimiento de las Áreas Regionales, que su aplicación quedó a discreción de los profesionales ejecutores y que la incorporación de los procedimientos en la normativa se encontraba pendiente hasta que fuera aprobado el nuevo reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del

IMAS. Por otra parte, manifestó que el beneficio está inmerso en el componente de Bienestar Familiar, por lo que no se le asignó un código en el Sistema SABEN, como un motivo que permita identificar el subsidio específico.

Tal y como se indicó anteriormente, al no contar con procedimientos claramente definidos para el otorgamiento de subsidios para actividades de “Autoempleo para Autoconsumo”, y al no ser identificables en el Sistema SABEN, esta Auditoría solicitó información a las diez Áreas Regionales de Desarrollo Social, con el fin de conocer si se habían o no tramitado subsidios por este concepto en el año 2013, obteniendo como resultado que solo fue ejecutado en dos Áreas Regionales de Desarrollo Social, la de Cartago y la Brunca, tomando en cuenta que el Área Regional de Desarrollo Social de Cartago otorgó beneficios de Ideas Productivas, a familias habitantes de la reserva indígena Cabecar, cuyas características se ajustan a las del subsidio autoempleo para el autoconsumo.

Al respecto, la Máster Elida Hernández Arrieta, Coordinadora de la Unidad Local de Desarrollo Social de Osa en ese entonces, manifestó a esta Auditoría lo que de interés se transcribe:

“... la experiencia me permite identificar algunas debilidades en el proceso de atención a las familias a las cuales se les apoyó en actividades de autoconsumo, a nivel del sistema SABEN no es posible identificarlos, ya que no cuentan con código de motivo de atención...”

Sobre esta temática, la Licda. Rosario Aguilar Vargas, Coordinadora de la Unidad Local de Desarrollo Social de Corredores, manifestó lo siguiente:

“De acuerdo a lo que establece el manual para el otorgamiento de beneficios individuales en su apartado 3.1 Atención de necesidades básicas y formación a la familia, no hay un motivo que ubique la estrategia para el desarrollo Socioeconómico y empresarial en la población objetivo del IMAS, situación que es preocupante, ya que debería estar incorporado en dicho manual”.

Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público, norma N° 4.1 Actividades de control, señala en lo de interés lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales...”.

2.2 Verificación de los beneficios otorgados.

- a) Con base en la información suministrada por la Msc. Elida Hernández Arrieta, Coordinadora de la Unidad Local de Desarrollo Social de Osa, en el año 2013, se giraron 100 beneficios

para actividades productivas de autoempleo o autoconsumo en el cantón de Osa, con una inversión aproximada a los \$46.000.000.00. De igual forma la Licda. Lilliana Fonseca Gamboa, Coordinadora de la Unidad de Investigación y Planificación del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, proporcionó información relativa a las familias indígenas del distrito Chirripó del cantón de Turrialba, beneficiadas con Ideas Productivas en el año 2013, por un total de \$4.310.449.00

- b) Del total de actividades productivas subsidiadas se revisó una muestra de 27 beneficios de Bienestar Familiar (ULDES de Osa y Corredores) y 12 de Ideas Productivas Individuales (ARDS de Cartago), de los cuales la Unidad Local de Desarrollo Social de Osa, otorgó 25 subsidios del beneficio Bienestar Familiar a población egresada de la capacitación masiva en planes de negocios y administración impartida por el Instituto de Fomento Cooperativo y la Universidad Nacional, para utilizarlos en actividades productivas en el contexto del Proyecto Germinadora, desarrollado en el año 2013, de las cuales 19 se otorgaron por concepto de autoconsumo, según lo consignado en las resoluciones que dieron origen a dichos subsidios y por parte del ULDES de Corredores se emitieron 2 beneficios con el mismo concepto. (Ver anexo Único), cuyo fin se dirigió a las actividades productivas agrícolas, pecuaria, alimentos cocidos, vestuario, comercio, prestación de servicios personales, pesquera y avícola.
- c) De las visitas domiciliarias efectuadas por funcionarios de esta Auditoría Interna en el mes de marzo de 2014, se comprobó que las actividades productivas no se ajustan a lo definido en cuanto a las actividades de autoempleo para autoconsumo, según la política institucional “Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS”, que los conceptualiza de la siguiente manera: “Corresponde a personas, que a pesar de declararse desempleadas o inactivas, se han dedicado a la producción y tratamiento de artículos primarios (productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, mineros) **exclusivamente para el consumo del hogar sin destinar nada para la venta**”, por el contrario, las actividades productivas subsidiadas sobrepasan el nivel de subsistencia definido en la citada política, literalmente de la siguiente manera: “Actividades productivas que no remuneran para la capitalización y no cubren costos laborales, apenas permiten la manutención de la familia”. El texto resaltado no es parte del original.
- d) La capacitación impartida en el contexto del Proyecto Germinadora creó gran expectativa en la población circunvecina del cantón de Osa, ya que se formularon proyectos productivos por montos significativos que requerían del cumplimiento de diversos requisitos y que el IMAS presuntamente subsidiaría mediante el beneficio Ideas Productivas. Dichos proyectos fueron remitidos a los Profesionales en Desarrollo Social; no obstante, se presentaron inconvenientes relacionados con la imposibilidad por parte de los solicitantes de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios, para canalizarlos mediante Ideas Productivas, razón por la cual algunos proyectos se tramitaron

mediante beneficios de Bienestar Familiar por montos menores a los establecidos en los proyectos presentados, evitando así el cumplimiento de requisitos específicos.

En las visitas domiciliarias se evidenció que 24 beneficiarios tenían en funcionamiento la actividad productiva para la cual recibieron el aporte del IMAS y manifestaron a esta Auditoría que los beneficios se establecieron para producir y vender. En tres casos, con los recursos transferidos se pretendió iniciar la actividad, lo cual no se logró y en las restantes se fortalecieron temporalmente ya que eran actividades que operaban desde antes de recibir los recursos de la Institución, por medio de la compra de una gran variedad de artículos, que van desde agroquímicos, electrodomésticos, materiales para construcción, prendas de vestir americanas y hasta pollitos recién nacidos y cerdos.

- e) Algunos beneficiarios no tenían en funcionamiento la actividad productiva subsidiada, según es el caso de los siguientes:
- i- La señora Sandra Gómez Abrigo, cuya actividad es la extracción de moluscos (pianguas) recibió recursos por un monto de \$775.000.00, los utilizó en la compra de una panga, fibra de vidrio, brochas, resina, petatillo, thinner, catalizador y otros materiales necesarios para agrandar la panga; sin embargo, a la fecha de la visita la actividad no estaba en funcionamiento, ya que el bote debe inscribirse y no tiene el dinero para pagar esa gestión legal y no cuenta con el motor fuera de borda necesario, ambos tienen un costo aproximado de \$1.900.000.00.
 - ii- El señor Jeffry Herrera González, recibió la suma de \$600.000.00, para el cultivo de chile picante; sin embargo, el beneficiario cambió el uso de los recursos y sembró 2800 árboles de melina de los cuales según indicó el señor Herrera, el subsidio otorgado por el IMAS, cubrió la compra del 50% de los árboles, los cuales generarían beneficios económicos en un plazo mínimo de 4 años.
 - iii- La señora Olga Montes Céspedes, recibió del IMAS dos beneficios por un total de \$1.100.000.00, para fabricar adornos de cerámica; sin embargo, utilizó los recursos en la construcción de un local para establecer la fábrica, compró materiales para construcción (tubos, cemento, perling galvanizado, melina, soldadura, varillas, columnas), se observó, que la estructura metálica estaba inconclusa, y la señora Montes manifestó que el dinero no alcanzó y que ella no tiene otra fuente de recursos para terminar el local.

En ese orden de ideas, esta Auditoría considera que los beneficios otorgados por Bienestar Familiar, para fortalecer actividades productivas en marcha o por iniciar, podría desnaturalizar el beneficio, y en los casos citados, se ajustaban más a un subsidio por “Ideas Productivas”, ya que los montos otorgados no cubren las necesidades de los beneficiarios y por lo tanto tampoco se obtienen los resultados esperados, generando disgusto y frustración a los beneficiarios y más bien generaron otra necesidad, como por ejemplo en el caso del bote, se tendrá que velar por la seguridad del mismo.

- f) Por otra parte, bajo la modalidad de “Autoempleo para Autoconsumo”, también se enmarcan los beneficios otorgados por el Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, a población indígena Cabecar, del distrito Chirripó cantón de Turrialba, de los cuales se visitaron 3 cultivos de frijol, y se logró constatar el cumplimiento del fin social para el cual se otorgaron.

2.3 Cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de beneficios

Con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de los beneficios que otorgó el IMAS, esta Auditoría revisó un total de 39 expedientes, correspondientes a 27 beneficiarios de Bienestar Familiar del Área Regional de Desarrollo Social Brunca y 12 beneficiarios de Ideas Productivas, del Área Regional de Desarrollo Social Cartago.

De los 27 expedientes del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, se determinó que en un 55% de los expedientes, no se evidencia el cumplimiento de algunos de los requisitos que establece el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales. Entre los requisitos no evidenciados, se encuentran la constancia de nacimiento de algún miembro del grupo familiar y la declaración jurada de ingresos.

Al respecto, el artículo N° 31 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, indica lo siguiente:

“Artículo N° 31—De la verificación de requisitos: De previo a otorgar un beneficio, el órgano o funcionario(a) competente, verificará que el beneficiario(a) cumpla con los siguientes requisitos:/(...) 2. Haber cumplido con los requisitos y brindado la información y documentos requeridos para el otorgamiento de los beneficios, según lo estipulado en este reglamento y otra normativa institucional vigente.”

Lo indicado, no permitió verificar que cada beneficio otorgado, estuviera debidamente respaldado con la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos previos que se encuentran establecidos en la normativa.

3. CONCLUSIONES

Con base en los resultados obtenidos en el estudio, se concluye lo siguiente:

3.1 Respecto de la Estrategia para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS aprobada por el Consejo Directivo, si bien el documento fue puesto en conocimiento de las Áreas Regionales de Desarrollo Social e impulsado por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, no se han implementado los procedimientos de operación para este tipo de subsidio, por lo que los esfuerzos realizados por la comisión ad hoc del Consejo Directivo que la

elaboró, no se han logrado concretar por la falta de éstos mecanismos, lo que ocasiona que los profesionales ejecutores discrecionalmente decidan cuando se otorga el subsidio como autoempleo para el autoconsumo, situación que se refleja al no otorgar por parte de ocho Áreas Regionales de Desarrollo Social recursos con ese fin.

3.2 Con respecto al otorgamiento de beneficios de Bienestar Familiar, para fortalecer o iniciar actividades productivas, se concluye que éstos no responden a la satisfacción de las necesidades de subsistencia de las familias, tal y como se plantea en la Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS.

3.3 Con respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los subsidios de Bienestar Familiar que brindó la Unidad Local de Desarrollo Social de Osa, la información que se incluye en los expedientes, no permite verificar el cumplimiento de la totalidad de los mismos, situación que debilita el sistema de control interno, por lo que es necesario que se tomen las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos, con el fin de que quede adecuadamente respaldado el otorgamiento de los subsidios que brinda la institución.

3.4 Finalmente, esta Auditoría Interna estima conveniente agradecer y destacar la colaboración brindada por la Licda. Lilliana Fonseca Gamboa y la Msc. Elida Hernández Arrieta, funcionarias de las Áreas Regionales de Desarrollo Social de Cartago y Brunca, respectivamente, en la ejecución del estudio al que se refiere el presente informe.

4. RECOMENDACIONES

Disposiciones Legales sobre recomendaciones

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social a.i. y a la Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, que de acuerdo al artículo 36 de la Ley N° 8292, cuentan con **diez días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, se procede a transcribir lo dispuesto en sus artículos N° 12, 36, 38 y en lo que interesa el artículo N° 39:

Artículo 12. –Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)/ c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la

Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...).”.

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: / a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados./ b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. / c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.- Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.../ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. /...

A LA SUBGERENTA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1. Definir los controles y procedimientos que regularán el otorgamiento de los subsidios que se enmarcan en la oferta programática institucional como “actividades de autoempleo para autoconsumo”, de tal forma que se integren a la política aprobada por el Consejo Directivo definidas en el documento “Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial...”, gestionar la incorporación respectiva en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, así como que sea incorporado en el Sistema para la Atención de Beneficiarios (SABEN), como otro beneficio o motivo que lo distinga de los otros beneficios que se otorgan en la Institución.

(Ver punto 2.1 del acápite de resultados)

Plazo: 31 de julio del 2015

4.2. Solicitar a las Áreas Regionales de Desarrollo Social suspender de inmediato el otorgamiento de subsidios por concepto de “Autoempleo para Autoconsumo”, hasta tanto se definan claramente los procedimientos y controles aplicables a este tipo de beneficios. (Ver punto 2.2 del acápite de resultados)

Plazo: 30 de noviembre del 2014

A LA JEFE DEL AREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL BRUNCA

4.3. Girar instrucciones a los Profesionales en Desarrollo Social y establecer medidas correctivas para que se incorporen en el expediente de los beneficiarios todos los requisitos establecidos en el artículo N° 31 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de beneficios del IMAS, con el fin de evitar verse sometidos eventualmente al establecimiento de responsabilidades, por falta de documentación que respalde el giro de los beneficios. (Ver punto 2.3 del acápite de resultados)

Plazo: 30 de noviembre del 2014

Hecho por:
Lic. Daniel A. Morales Guzmán
PROFESIONAL EN AUDITORIA

Revisado y Aprobado por:
Licda. Gema Delgado Rodríguez
ENCARGADA DE PROCESO

AUDITORIA INTERNA
Octubre – 2014